



### IV. Administración Local

#### Diputación de Salamanca

FOMENTO  
COOPERACIÓN Y PLANES

Anuncio

#### Modificación del Plan de Cooperación Económica a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2020-2021: Ayuntamiento de Aldealengua.

El Pleno Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero- Anular en el Plan Provincial Bienal 2020-2021, a petición del ayuntamiento de Aldealengua EL proyecto de inversión que a continuación se señala:

COD MUN	MUN.	NUM OBR	DENOMINACIÓN	ENT CTE	AÑO	TIPO I/II	PRESUP. TOTAL (€)	AYUNTAMIENTO (€)				DIPUTACIÓN (€)		
								% I.M.	Inv. Min.	Iva No Sub.	Apor. Ayu.	% I.M.	Apor. Dip.	Total Dip.
									a	b				
DIP.														
16	Aldealengua	32	EDIFICIO MUNICIPAL CENTRO DE DIA Y GUARDERIA	Dip	2020	II	68.513,64	15%	10.277,05	-	10.277,05	85%	58.236,59	58.236,59
					2021	II	68.513,62	15%	10.277,04	-	10.277,04	85%	58.236,58	58.236,58
					Total		137.027,26		20.554,09	-	20.554,09		116.473,17	116.473,17

Segundo.- Aprobar inicialmente la inclusión en el plan Bienal de Cooperación 2020-2021 el proyecto de inversión que a continuación se detalla:

COD MUN	MUN.	NUM OBR	DENOMINACIÓN	ENT CTE	AÑO	TIPO I/II	PRESUP. TOTAL (€)	AYUNTAMIENTO (€)				DIPUTACIÓN (€)			
								% I.M.	Inv. Min.	Mayor aport.	Iva No Sub.	Apor. Ayu.	% I.M.	Apor. Dip.	Total Dip.
									a		b				
DIP.															
16	Aldealengua	872	RED SEPARATIVA DE PLUVIALES Y RENOVACIÓN RED ABASTECIMIENTO EN CL LARGA	Dip	2020	I	60.663,11	4%	2.426,52	-	-	2.426,52	96%	58.236,59	58.236,59
					2021	I	60.663,11	4%	2.426,53	-	-	2.426,53	96%	58.236,58	58.236,58
					Total		121.326,22		4.853,05			4.853,05		116.473,17	116.473,17

Tercero.- Que se autorice la tramitación del expediente a los efectos de publicidad e información preceptiva.



Cuarto.-Que se publique el acuerdo adoptado en el BOP y adicionalmente en la web y tablón electrónico de la Diputación Provincial.

Quinto.- Que por economía procedimental, si en el plazo establecido de diez días no se presentan reclamaciones, ni se formulan alegaciones a las modificaciones introducidas en el Plan Provincial Bienal 2020-2021, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo adoptado.

Sexto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que siempre dentro del ámbito de sus competencias, pueda dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo e impulso de los proyectos que integran el plan aprobado.

En Salamanca, a (según firma electrónica)

El Secretario General.